



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 33.10.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 33.10.2020

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas y diez minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya** y **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembros propietario y suplente por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Juan Pablo Bonilla**, como miembro suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Vitian Celenia Díaz de Salmerón**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89” (ALGES); y **Hamilat Misael Reyes**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, 3 propietarios y 5 suplentes, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que la Directivo Suplente de IPSFA asuma la coordinación de la sesión. Se hace constar que el Directivo Suplente por parte de MTPS ingresó a la Sala de Sesiones a las 10:00 a.m. Asimismo la Directivo Propietaria de MINSAL se retiró de la sesión a las 12:45 m.d.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta No. 32.10.2020

3. Correspondencia

4. Puntos de Gerencia

5. Asociaciones

6. Puntos rutinarios:

6.1. Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional

6.1.1 Avance de ejecución de la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) Tercer trimestre 2020

6.1.2 Tercera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC)

6.2. Puntos Unidad Financiera Institucional:

6.2.1. Solicitud Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General

6.3. Punto Unidad Administrativa Institucional

6.3.1. Solicitud autorización de para mantenimiento correctivo, vehículos D65 y D60

6.4. Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

FOPROLYD No. 33.10.2020

- 6.4.1. Solicitud de familiares de lisiados fallecidos (11)
- 6.5. Punto Comisión Especial de Apelaciones**
 - 6.5.1. Ampliación de Acuerdo N°215.07.2020
 - 6.5.2 Recurso de Apelación (1)
- 7. Puntos Especiales:**
 - 7.1. Punto Unidad Administrativa Institucional:**
 - 7.1.1 Evaluaciones de desempeño del personal 2020
 - 7.1.2 Solicitud para dejar sin efecto Acuerdo N°241.07.2020 y medidas que implementará Clínica Empresarial para toma de temperatura
 - 7.2 Punto Unidad Jurídica Institucional:**
 - 7.2.1 Conocimiento a Junta Directiva de procesos sancionatorios de imposición de Multa por las entregas extemporáneas de bienes, obras y servicios
 - 7.3 Punto Reinserción Social y Productiva:**
 - 7.3.1 Propuesta de ratificar Acuerdo Solicitud Fondos Unidad Apoyo Productivo

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 32.10.2020:**

Se dio lectura al acta número treinta y dos, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Correspondencia:**CORRESPONDENCIA:****ACUERDO No. 343.10.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Puntos de Gerencia:**4.1 Correspondencia Corte de Cuentas-Auditoría de Sistemas Informáticos:****ACUERDO No. 344.10.2020:**

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4.2 Evento de entrega de Apoyos Productivos:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.3 Nota SITRAFOPROLYD**ACUERDO No. 345.10.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Asociaciones:**5.1 Casos ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.3 Casos ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

FOPROLYD No. 33.10.2020

6. Puntos rutinarios:

6.1 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

6.1.1 Avance de ejecución de la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) Tercer trimestre 2020:

ACUERDO No. 346.10.2020: Darse por enterada del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones institucional (PAAC) en el **Tercer Trimestre** del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE.-**

6.1.2 Tercera modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC):

ACUERDO No. 347.10.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contenida en Memorándum **REF.UACI/359/2020** de fecha 12 de octubre 2020, **RESUELVE: a)** Aprobar la **TERCERA** modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), adjunta a la presente acta; en función a los cambios de necesidades o prioridades institucionales surgidas durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, que ha generado incorpora, reprogramar o eliminar procesos de bienes y servicios; y **b)** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública e Instructivo UNAC No. 02/2017 “Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la programación anual de adquisiciones y contrataciones a través de COMPRASAL”, la misma sea publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE.-**

6.2 Puntos Unidad Financiera Institucional:

6.2.1 Solicitud Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General:

ACUERDO No. 348.10.2020:

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.3 Punto Unidad Administrativa Institucional

6.3.1 Solicitud autorización de para mantenimiento correctivo, vehículos D65 y D60:

Vehículo D60:

ACUERDO No. 349.10.2020: La Junta Directiva con base a lo expuesto en el memorándum DSG 214/2020 del Departamento de Servicios Generales, de fecha 13 de octubre de 2020, **RESUELVE:** Autorizar el pago del mantenimiento correctivo del **vehículo placa D60** marca MITSUBISHI, modelo L200, año 2009, con kilometraje recorrido 39,1977, vehículo completamente depreciado con valor en libros de \$2,399.00, y un gasto estimado de mantenimiento a la fecha de \$26,040.97, de

FOPROLYD No. 33.10.2020

acuerdo al informe técnico presentado por la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V. es necesario el cambio de **riel común de inyectores (pedido especial 30 días hábiles), limpieza y calibración de inyectores electrónicos, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro flotador de combustible, desmontaje y montaje de tanque de combustible**, presupuesto autorizado y aprobado por el Lic. Herbert Ramírez y la Gerencia General, en fecha 03 de septiembre de 2020 **por el monto de \$1,944.00 dólares**. El ajuste presupuestario del vehículo será del específico 54302 correspondiente a los Servicios de Mantenimientos preventivos y correctivos para la flota de vehículos de FOPROLYD, según licitación Pública 01/2019, el cual deberá ser trasladado al específico 61108 correspondiente a Herramientas y Repuestos Principales, ambos del presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios. El ajuste obedece a que se sustituirán repuestos y los costos con valor mayor a \$600 dólares es necesario reflejarlos como aumento del bien (activo fijo). **COMUNÍQUESE.**

Vehículo D65:

ACUERDO No. 350.10.2020: La Junta Directiva con base a lo expuesto en el memorándum DSG 207/2020, del Departamento de Servicios Generales, de fecha 08 de octubre del presente año, **RESUELVE:** Autorizar el mantenimiento correctivo del **vehículo placa D65** marca MITSUBISHI, modelo L200, año 2009, con kilometraje recorrido 358,823, vehículo completamente depreciado con valor en libros de \$2,399.00, y un gasto estimado de mantenimiento a la fecha de \$24,229.00; de acuerdo al informe técnico presentado por la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V. es necesario el cambio de **bomba de inyección de combustible de alta presión, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro flotador de combustible, desmontaje y montaje de tanque de combustible, limpieza y calibración de inyectores electrónicos y cambio de sensor de eje de levas**, presupuesto autorizado y aprobado por el Lic. Herbert Ramírez y la Gerencia General, en fecha 03 de septiembre de 2020, **por el monto de \$1,428.70 dólares**. El ajuste presupuestario del vehículo será del específico 54302 correspondiente a los Servicios de Mantenimientos preventivos y correctivos para la flota de vehículos de FOPROLYD, según Licitación Pública 01/2019, el cual deberá ser trasladado al específico 61108 correspondiente a Herramientas y Repuestos Principales, ambos del presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios. El ajuste obedece a que se sustituirán repuestos y los costos con valor mayor a \$600 dólares es necesario reflejarlos como aumento del bien (activo fijo). **COMUNÍQUESE.**

6.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

6.4.1 Solicitud de familiares de lisiados fallecidos (11):

ACUERDO No. 351.10.2020:

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

6.6. Punto Comisión Especial de Apelaciones

6.6.1. Ampliación de Acuerdo N°215.07.2020:

ACUERDO No. 352.10.2020: Requerir a la Comisión Especial de Apelaciones que en relación a su solicitud contenida en memorándum CEA 11/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, debe solicitar apoyo de la Unidad Jurídica para sustentar de una

FOPROLYD No. 33.10.2020

forma más sólida esta petición, a fin de no tener implicaciones legales a futuro.
COMUNIQUESE.

6.5.2 Recurso de Apelación (1):**ACUERDO No. 353.10.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7. Puntos Especiales:**7.1. Punto Unidad Administrativa Institucional:****7.1.1 Evaluaciones de desempeño del personal 2020:**

RESUELVE: **a)** Dejar sin efecto la primera evaluación del desempeño, en razón de ser contraproducente su realización en estos momentos ya que: Sería inminente la realización de una segunda evaluación, No existe afectación ni a la institución ni al personal de FOPROLYD, en relación a los objetivos de dicha evaluación programada, y requeriría dedicar tiempo de calidad al personal para su realización en un momento de normalización de las actividades laborales, a raíz de la Pandemia del COVID-19; **b)** Instruir y autorizar excepcionalmente para el presente año 2020, una sola evaluación del desempeño anual, que incluya el período de enero a noviembre de 2020, dadas las variables de fuerza mayor que han condicionado la normal realización de las labores institucionales, **c)** Instruir a la Unidad Administrativa Institucional, que formule y aplique un cronograma de actividades que concluya con la presentación del respectivo informe a la Junta Directiva de FOPROLYD, para desarrollar el proceso de evaluación aquí autorizado, **d)** Autorizar e instruir al Dr. Elder Flores Guevara, Gerente General de FOPROLYD, que también aplique la evaluación del desempeño a la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, así como a la miembro de la Comisión Técnica Evaluadora a quien se le han delegado las funciones de Coordinadora, y **c)** Designar a una Comisión de Junta Directiva, para aplicar la evaluación respectiva al Gerente General de FOPROLYD, requiriendo a la Unidad Administrativa Institucional, que remita el formulario respectivo aprobado por esta Junta Directiva, a las personas integrantes de la Comisión aquí definida.
COMUNÍQUESE

7.1.2 Solicitud para dejar sin efecto Acuerdo N°241.07.2020 y medidas que implementará Clínica Empresarial para toma de temperatura:

ACUERDO No. 355.10.2020: La Junta Directiva considerando lo expuesto por el Gerente General, y para dar fiel cumplimiento a los instrumentos normativos temporales, que en el marco de la Pandemia por el COVID-19 han sido emitidos por esta Administración Superior, para el razonable establecimiento de condiciones de bioseguridad institucional para el ejercicio y retorno pleno a las labores del personal de FOPROLYD, y demás relacionados **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto a partir del 30 de septiembre el Acuerdo No. 241.07.2020 de fecha 16 de julio de 2020, habida cuenta que, con el Comunicado Oficial, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia General, todo el personal de FOPROLYD, ha retomado a partir del 01 de octubre de 2020, al 100% sus actividades presenciales, y para los casos excepcionales, está claramente definido el procedimiento y forma de respaldar y documentar las mismas, **b)** Autorizar un horario excepcional semanal de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. en semanas hábiles, para el médico y la enfermera, ambos de la Clínica

FOPROLYD No. 33.10.2020

Empresarial de FOPROLYD, quienes intercalarían una semana cada uno, de acuerdo a programación que mensualmente autorizará la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, a fin de garantizar de forma más eficiente la efectiva toma de temperatura al personal de FOPROLYD; dado que por personal de limpieza y por labores de campo, la mayoría ingresa a partir de las 6:00 a.m., lo cual quedará sin efecto automáticamente al ser declarado por las autoridades de salud que el país se encuentre libre de la emergencia COVID 19; y **c)** Instruir a la Enfermera de la Clínica Empresarial de FOPROLYD para que capacite a los Supervisores y Agentes de Seguridad, para que de forma excepcional, tomen la temperatura al personal que pudiese ingresar a sus labores, antes de la 6:00 a.m. y que registre los casos sospechosos de acuerdo a los formularios y protocolos citados. **COMUNÍQUESE**

7.2 Punto Unidad Jurídica Institucional:**7.2.1 Conocimiento a Junta Directiva de procesos sancionatorios de imposición de Multa por las entregas extemporáneas de bienes, obras y servicios:**

ACUERDO No. 356.10.2020: Dar por recibida la propuesta emitida por la Jefatura de la Unidad Jurídica, contenida en su Memorándum UJ 240/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, en la cual expone que se encuentran diligenciando los Procesos Sancionatorios de Imposición de Multa por la entrega extemporánea de Bienes, Obras y Servicios, según lo regulan los artículos 80 y 85 de la LACAP, habiendo emitido y notificado los correspondientes autos de inicio, conforme al plazo establecido en el artículo 89, inc. 2° de Ley de Procedimientos Administrativos que fija un plazo máximo de 9 meses para la conclusión de procedimientos y según lo normado en el Art. 160 de la LACAP, los mismos se encuentran en la etapa de emitir la correspondiente resolución final por el Titular de FOPROLYD, sobre quien recae la competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual no ha sido nombrado por el Órgano Ejecutivo, encontrándonos ante un caso fortuito según lo dispone el art. 43 C.C. y 146 CPCM; **RESUELVE:** **a)** Suspender el Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa por la entrega extemporánea de Bienes, Obras y Servicios de los siguientes Proveedores: UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 28/2019, DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 80/2019, VW SECURITY, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 107/2019, RIVERA HOOVER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 119/2019, PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 75/2019, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA GLOBAL, S.A. DE C.V. en el Proceso LG 147/2019, mientras sea nombrado el Presidente de la Junta Directiva de FOPROLYD; **b)** Instruir a la Unidad Jurídica para notificar el presente Acuerdo a las sociedades antes relacionadas. **COMUNÍQUESE.**

7.3 Punto Reinserción Social y Productiva:**7.3.1 Propuesta de ratificar Acuerdo Solicitud Fondos Unidad Apoyo Productivo:****ACUERDO No. 357.10.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

FOPROLYD No. 33.10.2020

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 09:00 a.m. del día 22 de octubre de 2020. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:25 horas del día de su fecha.

PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI

VITIAN CELENIA DÍAZ DE SALMERÓN
IPSFA

JOSÉ ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES

CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL

JUAN PABLO BONILLA
ALFAES

JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALGFAES

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



HAMILAT MISAEL REYES
MTPS